

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 20 DE JULIO DE 1965

} N° 15.416

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 294 de 22 de junio de 1965, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio

Resolución N° 345-65 de 25 de junio de 1965, por la cual se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva N° 46 de 15 de julio de 1965, por la cual se declara resuelto un contrato.

Dirección General de Industrias

Resolución N° 27 de 25 de enero de 1965, por el cual se autoriza una importación.

Contrato N° 21 de 26 de marzo de 1965, celebrado entre la Nación y María Pardini Vda. de Martinelli.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 294
(DE 22 DE JUNIO DE 1965)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Carlos A. Echevers, Capitán Ad-honorem de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CESAR ARROCHA G.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 345-65

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resuelto número 345-65.—Panamá, 25 de junio de 1965.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que el señor M. A. Castro Vieta, representante de Comunicaciones, S. A., se ha dirigido al Ministro de Gobierno y Justicia mediante memorial de fecha 14 de abril de 1965, con el fin de que se le adicione a dicha empresa dos esta-

ciones del servicio de larga distancia conforme al Contrato N° 5 de 1961;

Que por tal motivo se solicitó la opinión del Director Técnico de Radiocomunicaciones, quien en Nota N° 65/146-R, dirigida al Jefe de Radio y Televisión de la Presidencia, informa en su parte primordial de la misma lo siguiente:

“Esta Dirección aprueba la solicitud para la instalación de las dos estaciones adicionales de acuerdo a detalles y normas que se indican a continuación:

Equipos: Marelli-Lenkurt CTR-79.

Potencia: 20 vatios

Zona de servicio: 20 kilómetros.

Estaciones Fijas:

1. Ubicación: Ave. Simón Bolívar, Ciudad.

Coordenadas: 79 grados 32'03" Oeste 08 grados 59'26" Norte.

Frecuencia: 170.5 mc/s.

Antena: Diedro con azimuth de 7 grado, ángulo de radiación 60 grados y ganancia de 9 db.

Indicativo: HOG-51.

2. Ubicación: Población de Alcalde Díaz.

Coordenadas: 79 grados 32' Oeste 09 grados 07' Norte.

Frecuencia: 165.48 mc/s.

Antena: Diedro con azimuth de 187 grados, ángulo de radiación 60 grados y ganancia de 9 db.

Indicativo: HOG-50.

Además, se hacen las siguientes modificaciones de Resoluciones anteriores, por cambios y características en la siguiente forma:

1. El punto 2 de la Resolución 193 de 8 de febrero de 1963, queda así:

Equipo: Farinon PT450 y PT150.

Ubicación: Bocas del Toro.

Coordenadas: 82 grados 14'06" Oeste 09 grados 20'48" Norte.

Potencia: 20 y 140 vatios, respectivamente.

Frecuencias: 468 y 159.5 mc/s.

Zona de Servicio: 18 y 100 kilómetros.

Antena: Yagi de 5 elementos con azimuth 192 grados, abertura 26 grados y ganancia de 15 db.

Indicativo: HOG-69.

2. Los detalles de Cerro Campana en Resolución 192 de 4 de febrero de 1963, quedan anulados, por los cambios siguientes:

Equipo: PT150 Farinon.

Ubicación: Calle Obaldía, David.

Coordenadas: 82 grados 25'36" Oeste 08 grados 25'36" Norte.

Potencia: 140 vatios.

Frecuencia: 173.5 mc/s.

Zona de Servicio: 100 kilómetros.

Antena: Diedro con azimuth 12 grados, abertura de 26 grados y ganancia de 8 db.

Indicativo: HOG-47.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9a Sur—Nº 19-A 56 Avenida 9a Sur—Nº 19-A 56
(Rejano de Barrera) (Rejano de Barrera)
Teléfono: 2-3271 Apartado N°3442

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

3. Los detalles del Distrito de Bugaba y del Barú, en la Resolución 191 de 30 de enero de 1963, quedan anulados por los cambios siguientes:

Equipo: Farinon PT-450.

Ubicación: Calle Obaldía, David.

Coordenadas: 82 grados 25'36" Oeste 08 grados 25'36" Norte.

Potencia: 20 vatios.

Frecuencia: 458 mc/s.

Zona de Servicio: 66 kilómetros.

Antena: Yagi de 10 elementos con azimuth 250 grados, abertura 22 grados y ganancia de 12 db. Indicativo: HOG-47.

b) Equipo: Farinon PT-450.

Ubicación: La Concepción.

Coordenadas: 82 grados 37'30" Oeste 08 grados 30'21" Norte.

Potencia: 20 vatios.

Frecuencia: 472.5 mc/s.

Zona de Servicio: 30 kilómetros.

Antena: Yagi de 5 elementos, azimuth 114 grados, abertura de 45 grados y ganancia de 9 db.

Indicativo: HOG-49.

c) Equipo Farinon PT-450.

Ubicación: Puerto Armuelles.

Coordenadas: 82 grados 32' Oeste 08 grados 16' Norte.

Potencia: 20 vatios.

Frecuencia: 454.5 mc/s.

Zona de servicio: 66 kilómetros.

Antena: Yagi de 10 elementos, azimuth 70 grados, abertura 80 grados y ganancia 12 db.

Indicativo: HOG-44.

Quedan sin efecto las Resoluciones 88 de 21 de marzo de 1961 y 119 de 29 de noviembre de 1961.

Las normas técnicas para todos los equipos mencionados son las mismas indicadas en la Resolución 160 de 1962".

RESUELVE:

Conceder a la empresa Comunicaciones S. A., licencia para instalar y operar dos estaciones de radio, de acuerdo con los detalles y normas ya indicados, necesarias para el debido funcionamiento de sus instalaciones en los lugares mencionados.

Esta licencia es válida por un período de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su expedición.

En caso de ocasionar perturbaciones a otros servicios de radio ya establecidos, debe suspender el funcionamiento del equipo hasta tanto arregle la anomalía.

Fundamento: Decreto Ejecutivo N° 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CESAR ARROCHA G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

DECLARASE RESUELTO UN CONTRATO

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 46

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resolución Ejecutiva número 46.—Panamá, 15 de julio de 1965.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en memorial de fecha 10 de junio de 1965, el Lic. Rodrigo Grimaldo Carles, apoderado especial del señor Mario Guardia Jaén, representante legal de empresa denominada Calamares, S. A., solicita la resolución del contrato N° 5 de 11 de enero de 1958 y que se le devuelva la fianza de dos mil balboas (B/2,000.00) depositada por esta Compañía en la Contraloría General de la República para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquirió la Compañía al firmar el contrato.

Que el Contralor General de la República, en contestación del memorial de fecha 27 de mayo de 1965, que le hizo el Lic. Rodrigo Grimaldo Carles, certifica que en la Contraloría General de la República se encuentra actualmente depositada la fianza por dos mil balboas (B/2,000.00) consignada por Calamares, S. A., para garantizar el debido cumplimiento del contrato N° 5 de 15 de enero de 1958, celebrado entre el Estado y la referida Empresa con arreglo a la Ley 25 de 7 de febrero de 1957 (sobre fomento de la producción).

Que la Empresa Calamares, S. A., por medio de su apoderado legal ha demostrado ante este Ministerio con las pruebas exigidas por la Ley, que el señor Mario Guardia Jaén es su representante legal y que ha cumplido con sus obligaciones contractuales;

RESUELVE:

Declarar resuelto el contrato N° 5 de 15 de enero de 1958, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias en nombre y representación de La Nación y el señor Mario Guardia Jaén en nombre y representación de Calamares, S. A., y ordenar a la Contraloría General de la República la devolución de la fianza de dos

mil balboas (B/2,000.00) depositada por esta empresa, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato firmado. Not fiquese, publíquese y regístrese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

AUTORIZASE UNA IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 37

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resuelto número 37.—Panamá, 26 de enero de 1965.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de fecha 12 de enero de 1965, el señor Antonio Anzola, en representación de "Julio Anzola, S. A.", solicita autorización para importar 3,000 (tres mil) sacos de 100 libras cada uno de Pre-Mezclas Proteínicas y Vitamínicas de 35% y 1,000 (un mil) sacos de 100 libras cada uno de Pre-Mezclas Vitamínicas y Proteínicas de 38%, para la fabricación de alimentos para aves de corral.

Que la solicitud del señor Antonio Anzola, tiene como fundamento el Contrato número 26 de 18 de junio de 1955, sobre fomento de la producción,

RESUELVE:

Autorizar al señor Antonio Anzola, para que en representación de "Julio Anzola, S. A.", importe 3,000 (tres mil) sacos de 100 libras cada uno de Pre-Mezclas Proteínicas y Vitamínicas de 35% y 1,000 (un mil) sacos de 100 libras cada uno de Pre-Mezcla Vitamínicas y Proteínicas de 38%, para la fabricación de alimentos para aves de corral.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Félix Armando Quirós.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 21

Entre los suscritos, a saber: Rubén D. Carles Jr., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y representación del Gobierno

Nacional, quien en adelante se llamará La Nación, por una parte, y por la otra María Pardini Vda. de Martinelli, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9 AV-75-552, en su propio nombre y representación, quien en adelante se llamará La Arrendadora, han convenido en celebrar un Contrato de Arrendamiento de conformidad con las cláusulas siguientes:

Primera: La Arrendadora da en arrendamiento a La Nación, una casa de su propiedad, de 69 pies de frente por 45 de lado, construida de madera, estilo chalet, cielo raso de madera, techo de tejas y zinc, pisos de madera y concreto, dos ventanas grandes, puertas de madera, servicio sanitario, alumbrado eléctrico, ubicada en la Plaza de San Isidro, en la población de Soná, Provincia de Veraguas, en donde funcionará la Agencia Agrícola de este Ministerio.

Segunda: El canon de arrendamiento será la suma de treinta (B/30.00) balboas mensuales.

Tercera: Será por cuenta de La Nación el pago del fluido eléctrico y de teléfono. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por La Arrendadora.

Cuarta: La Arrendadora faculta a La Nación, para hacer las mejoras que crea necesarias dentro de la casa arrendada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido este Contrato quedarán a favor de su dueña. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon del arrendamiento.

Quinta: La Arrendadora se compromete durante el término de duración del presente Contrato a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.

Sexta: Este Contrato tendrá una duración de diez (10) meses contados a partir del 1º de marzo hasta el 31 de diciembre de 1965.

Para constancia se firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Por La Nación,

RUBEN D. CARLES JR.,
Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

La Arrendadora,

María P. Vda. de Martinelli,
Céd. Nº 9 AV-75-552.

Refrendado:

Olmedo A. Rosas,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 26 de marzo de 1965.

Aprobado:

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

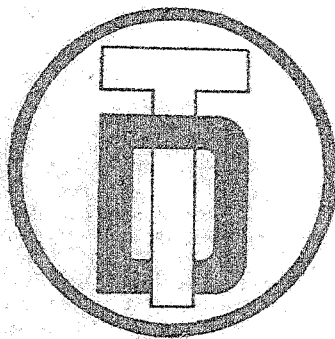
Con cargo al Artículo Nº 1000201.209 del actual Presupuesto.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Dalmine S. p. A., una compañía organizada y existente de acuerdo con las leyes Italianas, con domicilio en la Vía Brera No. 19, Milán, Italia, representada por el suscrito y en mérito de los documentos que se acompañan, solicitan el registro de una marca de fábrica de que son dueños para distinguir y amparar:



Para contradistinguir: Tubos de acero sin soldadura y soldados, Tuberías, postes y columnas, estacas y pilares de apoyo, astas para trole, antenas para todos los usos, mástiles, plumas y grúas para embarcaciones, depósitos y tanques a presión, armaduras cilíndricas y colectores para calderas, armaduras para cuerpos cilíndricos, pistones para prensas, aparatos térmicos, aparatos químicos, materiales para barrenar o taladrar, tubo de asbesto, cemento simples o armados, con alma de láminas de acero, comprendidas en las clases: 4, 11, 12, 13, 18, 20 y 49.

La marca que se desea registrar está constituida por la expresión característica T - D, la primera a simple contorno y ensartada en la segunda, de cuerpo lleno, y rodeada de un círculo, presentada en la forma que aparece en las etiquetas que se acompañan: marca usada en Italia desde 1920 y en el comercio internacional desde 1948.

Se aplica, fija o imprime sobre los artículos que distingue para diferenciarlos de los de su clase, en etiquetas, pintada, impresa, estampada o en las formas usuales del comercio.

Pruebas: Se acompaña: Derechos pagados, poder con declaración jurada, certificado de origen, siete etiquetas y clisé.

Panamá, 15 de abril de 1964.

José Antonio Mendieta,
Céd. No. 6AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

MENALCO SOLIS.

SOLICITUD

registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Joyerías Nat Méndez, S. A., por medio de su apoderado que suscribe, solicita el registro de una marca de comercio de que es dueña y que contiene como elemento sobresaliente la palabra: Tropical,

TROPICAL

sin distinción de tipos, tamaños, clases, colores o combinaciones de letras.

Esta marca amparará relojes de hombres y mujeres de todo tipo y clase, de propiedad de Joyerías Nat Méndez, S. A., y es usada dentro del territorio de la República de Panamá y en el extranjero.

La marca se aplica imprimiéndola en los envases, relojes, etiquetas, envolturas, cajones y demás bienes de Joyerías Nat Méndez, S. A.

La sociedad está organizada según las leyes de Panamá y domiciliada en la ciudad de Panamá.

Acompaño: 1) Seis (6) etiquetas y un clisé; 2) Comprobante de pago de registro de publicación e impuestos; 3) Declaración jurada y el poder; 4) El certificado del Registro Público donde consta la existencia de mi mandante y su representación legal; 5) Traspaso.

Panamá, 12 de julio de 1965.

Rodrigo Grimaldo Carles,
Céd. No. 2-18-972.

Otrosí: Que se hace esta solicitud de nuevo registro, por haber expirado el registro anterior el 27 de enero de 1965. Certificado No. 253. Expediente No. 419.

Del señor Ministro,

Rodrigo Grimaldo Carles.

Panamá, 12 de julio de 1965.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Moisés Azrak, varón, mayor de edad, panameño, con Cédula No. 8-85-3, comerciante, casado, en mi carácter de Presidente y representante legal de la Sociedad Azrak, S. A., otorgo poder al Licenciado Arturo Sucre P., varón, mayor de edad, panameño, abogado, con cédula de identidad personal No. 2-25-51 y con oficina en Ave. 5a. Cuba y Calle 30 E. No. 30-11 (Centro Médico), para que solicite y obtenga el registro de la

marca de fábrica para la palabra "Panaverana", que consiste en dicha palabra en distintos tamaños, estilos de letras, y colores, que será usada en camisas de fabricación nacional.

El Licenciado Arturo Sucre P., queda también autorizado para interponer en nuestro nombre todos los recursos, peticiones y acciones que considere, favorables a nuestros intereses.

Panamá, 25 de enero de 1965.

Por Azrak, S. A.,

Moisés Azrak.

Señor Ministro:

Yo, Arturo Sucre P., de generales descritas en el poder que antecede y que acepto, respetuosamente solicito a usted el registro, como marca de fábrica, de la palabra

PAN AVERANA

para ser usada en distintos colores, tamaños y estilos de letras en camisas de fabricación nacional por la Compañía Azrak, S. A., sociedad constituida de conformidad con la Ley panameña, e inscrita en el Registro Público al Tomo 338, Folio 109, Asiento 72.024 de la Sección de Personas Mercantiles.

Esta marca será puesta en uso a partir del 1º de marzo de 1965.

Acompaño como pruebas: Certificación de la Patente; Declaración Jurada; Certificación del Registro; muestras de la marca correspondientes y la constancia de haber pagado los derechos fiscales por el registro de la marca y la publicación de los avisos en la Gaceta Oficial.

Panamá, 25 de enero de 1965.

Sucre, Aparicio & Bernal.

Arturo Sucre P.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de título o denominación comercial

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Charles Perret, varón, mayor de edad, comerciante, residente en Colón y con cédula de Identidad personal No. N-5-174, actuando en nombre y representación de Charles Perret, S. A., de la cual soy representante legal, por este medio otorgo poder especial al L^c. Agustín Cedeño, varón, mayor, abogado, con oficinas en la Ave. Bolívar No. 6067 de esta ciudad, para que gestione y obtenga, para dicha Sociedad, el registro del título o denominación comercial "Joyería Suiza" o sea el nombre que ha usado el establecimiento comercial de la misma firma

desde hace muchos años, y que ampara actualmente la patente comercial No. 11127 de segunda clase.

Colón, enero 11 de 1965.

Charles Perret.

Y yo, Agustín Cedeño, de las generales indicadas en el poder que antecede, respetuosamente expongo al señor Ministro:

Primero: Mi poderdante, la firma Charles Perret, S. A., es dueña del título o denominación comercial "Joyería Suiza", por haberlo usado por más de 30 años en la explotación del negocio de joyería, relojería y sus similares en su establecimiento de la calle 11 y Avenida del Frente de la ciudad de Colón.

Segundo: Las patentes comerciales números 11127 de segunda clase y 766 de primera clase debidamente registradas en la Sección Mercantil del Registro Público, acreditan lo que afirmo en el punto primero. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 del Capítulo quinto del Decreto Ejecutivo No. 1 del 3 de marzo de 1939, ruego al señor Ministro que se sirva disponer lo conducente para que sea registrado como propiedad de Charles Perret, S. A., el título o denominación comercial

JOYERIA SUIZA

Se acompañan: poder de la sociedad solicitante, certificado del Director General del Registro Público relativo a la existencia jurídica de la misma sociedad y constancia del pago del impuesto.

Derecho: Capítulo V del Decreto Ejecutivo ya mencionado.

Colón, enero 25 de 1965.

Agustín Cedeño,
Céd. No. 7AV-79-655.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

MENALCO SOLIS.

AVISOS Y EDICTOS

EL INSTITUTO
PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Patronato del Instituto Panameño de Habitación Especial, recibirá propuestas hasta las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día seis (6) de septiembre de 1965, para la construcción de un Edificio (de un solo bloque) para la Administración y Escuela de Sonidados.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres, con original escrito en papel sellado y con el timbre de Sello de Independencia y tres copias de papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, al Decreto 162 de 2 de mayo de 1961, a la Ley Nº 62 de 11 de diciembre de 1961.

Los planos y especificaciones se entregarán a los interesados de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 4 p.m. en la Oficina del Patronato del Instituto Panameño de Habitación Especial, ubicadas en la calle Real de Beethania (Escuelas de Ciegos-Planta Baja).

Se requiere un depósito de B:100.00 (cien balboas) para retirar los planos y especificaciones.

Al devolver los planos y especificaciones, en buenas condiciones, se reembolsará el 75% del valor depositado.

La Presidenta del Patronato del Instituto Panameño de Habitación Especial,
Petita Saá de Robles.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIRECCION DE CONTABILIDAD

DEUDA PUBLICA

AVISO

A los Tenedores de Bonos del Estado

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre Bonos del Estado se informa:

1º Que en la Caja de Redención hay disponibles las sumas necesarias para la compra de Bonos del Estado así:

Bonos I.V.U. "D", 6%, 1963-1983	B:10,900.00
Bonos Valorización "A", 6%, 1960-1980	2,500.00
Bonos Esc. Públicas "C", 6%, 1961-1981	10,000.00
Bonos Banco de Crédito Popular, "A", 6%, 1961-81	10,000.00
Bonos Salud Pública "A", 6%, 1963-1983	15,000.00
Bonos Agrarios de la Rep. 4%, 1958-1978	20,050.00
Bonos Cont. Nles "C", 6%, 1958-1983	3,550.00
Bonos Escuelas Públicas, 6%, 1958-1974	24,420.00
Bonos Escuelas Públicas "B", 6%, 1959-1979	6,800.00
Bonos Centro Fem. de Rehab. 6%, 1961-81	5,000.00

2º Que la Contraloría General de la República aceptará propuestas para la compra de los Bonos en referencia hasta las 2:30 P.M., miércoles 21 de julio de 1965.

3º Que las propuestas deberán presentarse en papel sellado de primera clase, llevar timbre de Soldado de la Independencia e indicar el número y serie de los Bonos en venta.

4º Que la suma sobrante después de pagadas estas compras será destinada a la adquisición de Bonos por medio de sorteo que se verificará en la Contraloría General el día lunes 26 de julio de 1965 a las 9:00 a.m.

5º Que los Bonos así adquiridos devengarán intereses hasta el 1º de agosto las 5 primeras emisiones, el 20 las restantes.

Panamá, 15 de julio de 1965.

Contralor General.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 886, otorgada el día 23 de junio de 1965 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 624, Folio 216, Asiento Nº 110.850, ha sido disuelta la sociedad denominada USI International, S. A.

Panamá, 7 de Julio de 1965.

L. 74766

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Director del Departamento de Recaudación de la Dirección General de Ingresos, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, entre las siete de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la Finca Nº 31.458, de propiedad de Marcos Generoso de Obaldía, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, para el co-

bro de los impuestos, de inmuebles adeudados por dicha propiedad y que asciende a la suma de mil trescientos veintisiete balboas con treinta y dos centésimos (B:1,327.32). Esta Finca se encuentra inscrita en el Registro Público al Folio 334, Asiento 1, del Tomo 768, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

La mencionada Finca consiste en un globo de terreno situado en Jurisdicción del Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá. Línderos y medidas: Norte, linda con resto libre de la Finca Nº 27.583 y mide 2.715 metros con 50 centímetros rumbo Norte 70 grados Este; Sur con el Río Chagres y mide 3.097 metros 50 centímetros en línea mixta que sigue las sinuosidades del Río Chagres; Este, con resto de la Finca Nº 27.583 y mide 4.450 metros con rumbo Sur 22 grados Este; y Oeste, con resto libre de la Finca Nº 27.583 y mide 1.414 metros con rumbo Norte, 22 grados Este.

Superficie: 1.197 hectáreas con 2.342 metros cuadrados. Esta Finca tiene un valor catastral de treinta y cinco mil novecientos cuarenta balboas (B:35,940.00), y está libre de gravámenes.

Será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del valor de la Finca. Las propuestas serán oídas desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor de la propiedad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

El Director de Recaudación,

JULIO ABRAHAM.

El Secretario,

Edilberto Esquivel Jr.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A Vielka Soberón de Arango, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposo Luis Arango.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diez y siete de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez,

RAUL GMD. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 71344

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Rosa Benigna Valdés de Porter, de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca(n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago de impuesto sobre inmuebles causado por la Finca Nº 1531, la cual aparece inscrita en el Registro Público al Folio 162, del Tomo 29, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le(s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

El Secretario,

Boris Sucre B.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Herlinda Morales de Arias, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legítimamente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por las Fincas siguientes:

Finca	Toma	Folio
2772	58	70
2039	34	394
2400	49	106
2041	34	402

Todas estas fincas se encuentran inscritas en la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

El Secretario,

Boris Sucre B.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 53

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora Laura Mora de Urrutia, vecina del corregimiento de distrito de Las Tablas portadora de la Cédula de Identidad Nº 7-25-792, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 7-0745 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hect. 0959.825 m2 ubicada en Las Tablas, corregimiento del distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Antonino Cedeño.

Sur: Callejón.

Este: Quebrada, terrenos de Antonio Cedeño, de Pablo Reyes y Callejón.

Oeste: Camino de Las Tablas al Cocal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108

del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de junio de 1965.

El Funcionario, Sustanciador,

ING. ADOLFO N. QUIROS.

El Secretario Ad-Hoc.,

Jaime Sierra Tapia.

L. 60360

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 54

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo Atencio Atencio, vecino del corregimiento cabecera, distrito de Ocu portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-19-739, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0484 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hect. 6000 m2 ubicada en El Espinito corregimiento de Chupampa del distrito de Santa María de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Domingo Muñoz.

Sur: Pascual Díaz y Quebrada Pozo Pascual Díaz.

Este: Joaquín Díaz y Paulino Atencio y Gerardo Atencio.

Oeste: Camino de Los Panamaes al Espinito y Domingo Muñoz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María y en el de la Corregiduría de Chupampa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 28 días del mes de mayo de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELEX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc.,

Marcelo A. Pérez.

L. 56591

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 55

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo Atencio Atencio, vecino del corregimiento cabecera, distrito de Ocu portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-19-739, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0483 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hect. 9600 m2 ubicada en Los Panamaes corregimiento de Peñas Chatas del distrito de Ocu de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino de Los Panamaes y Camino de Los Espinitos.

Sur: Andrés Pérez y Juan Muñoz.

Este: Juan Muñoz.

Oeste: Camino de Los Panamaes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y en el de la Corregiduría de Peñas Chatas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 28 días del mes de mayo de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc.,

Marcelo A. Pérez.

L. 56591

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 56

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Pablo Carrasquilla Espinosa, vecino del corregimiento de..... distrito de Panamá portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-22-547, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0001 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 hect. 7500 m2 ubicada en El Picadoral, corregimiento de cabecera del distrito de Océ de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino de Océ a Ponuga.

Sur: Camino de Océ a Los Pérez.

Este: Terrenos Nacionales.

Oeste: Terreno de Juana y Aniceto Marín y Hermanos Carrasquilla.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Océ y el de la Corregiduría de..... y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 28 días del mes de mayo de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc.,

Marcelo A. Pérez.

L. 56595

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 57

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor Enrique Ortega Avila, vecino del corregimiento cabecera, distrito de Parita portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-2-1056, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0669 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hect. 3126 m2 ubicada en Parita, corregimiento de..... del distrito de Parita de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: José Juan Quinzada y Camino del Sesteadero a Parita.

Sur: José Juan Quinzada.

Este: Elidio Arrocha.

Oeste: José Juan Quinzada.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría de..... y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 28 días del mes de mayo de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc.,

L. 56604

(Única publicación)

Marcelo A. Pérez.

EDICTO NUMERO 58

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor Elidio Arrocha Cruz, vecino del corregimiento cabecera, distrito de Parita portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-5-488, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0767 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hect. 3410 m2 ubicada en Las Perchas, corregimiento cabecera del distrito de Parita de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Enrique Ortega y Camino al Sesteadero.

Sur: Juan José Quinzada y Enrique Ortega.

Este: Carretera de Parita al Sesteadero.

Oeste: Enrique Ortega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría de..... y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 3 días del mes de junio de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc.,

Marcelo A. Pérez.

L. 56638

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 8-65

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de la Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Ortega Fuentes, vecino del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2AV-82-313, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-0738 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas y 0380 metros cuadrados, ubicada en La Loma Corregimiento de El Roble del Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Terrenos de Víctor Ortega y Juan Eloy Ledezma.

Sur: Terrenos de José M. Barria.

Este: Terrenos de Víctor Ortega.

Oeste: Terrenos de Juan Eloy Ledezma y Llanos Libres.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé, a los 22 días del mes de abril de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. RIGOBERTO MORENO T.

El Secretario Ad-Hoc., Asistente Provincial.

Mariano A. González.

L. 44448

(Única publicación)